

CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 044 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 15 de setiembre de 2011.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el 14 de setiembre del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por unanimidad se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional de Pasco, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, ejerce su función normativa a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos regionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28961, 28968 y 29053;

Que, dentro de los **principios rectores** de las políticas y la gestión regional en lo referente a la Especialización de las funciones de gobierno, se manifiesta que: *La organización de los gobiernos regionales integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas*, tal como lo señala el numeral 12 del artículo 8° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad, en mérito al inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el ACUERDO 18-B-G.R.PASCO/CR, de fecha 9 de marzo de 2011 se FACULTA al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, Dirección Regional de Educación Pasco y Unidad de Gestión Educativa Local, para que implemente el inicio de las acciones para la creación como "**Unidad Ejecutora a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) - Pasco**", disponiendo que los entes involucrados lleven las acciones necesarias y los procedimientos que señala la ley tendientes al cumplimiento del objetivo;

Que, transcurrido el tiempo a la fecha se tiene obstáculos e inconvenientes por subsanar, para lo cual el Gobierno Regional Pasco, Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local - Pasco deben asumir sus responsabilidades y articular esfuerzos para el levantamiento de las observaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como el acopio de toda la información para realizar el debido procedimiento de concretizar que la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco se convierta en UNIDAD EJECUTORA, la misma que amerita la constitución de una Comisión Tripartita.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 044 - 2011 - G.R. PASCO/CR

SE ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Tripartita, entre el Gobierno Regional, Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local Pasco, para el levantamiento de las observaciones formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la sustentación ante el Ministerio de Educación, para garantizar el debido procedimiento de conversión de Unidad de Gestión Educativa Local Pasco en UNIDAD EJECUTORA y la delimitación de funciones mientras dure el proceso de conformidad a la Decreto Supremo N° 09-2005-MED, Reglamento del Sistema de Gestión Educativa.

SEGUNDO.- La Comisión Tripartita estará conformado por el Gerente General del Gobierno Regional de Pasco quién lo presidirá y como miembros el Director Regional de Educación Pasco y el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Pasco a través de sus Equipos Técnicos, asimismo se incorpora como miembro ejecutivo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y como miembro fiscalizador al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional.

TERCERO.- RESPONSABILIZAR a las instancias pertinentes el cumplimiento irrestricto del presente acuerdo en un plazo de 90 días a partir de su emisión, con cargo a informar periódicamente al Consejo Regional.

CUARTO.- COMUNICAR a los interesados el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

